



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 342

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

ABRIL/2.026

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

Dirección de Ingresos Públicos
Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Duilio Silva

VICEPRESIDENTE 1°

Sra. Lucía Allende

VICEPRESIDENTE 2°

Sr. Ricardo González

BLOQUE HACEMOS UNIDOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sra. Lara Virginia González

CONCEJALES

Sr. Marcelo Agazzi
Sr. Pablo Alberto Soler
Sr. Duilio Silva
Sra. Consuelo Olsina
Sra. Alma Mondaini

BLOQUE ALTA GRACIA CAMBIA

Presidente

Sr. Martín Barrionuevo

CONCEJALES

Sra. Lucía Allende

BLOQUE JUNTOS POR ALTA GRACIA

Presidente

Sr. Ricardo González

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

Vocales

Ab. María Eugenia Amiune
Ab. Leticia Luppi

JUZGADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Municipal de Faltas

Ab. Martín Alberto Cortés

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. Jorge Sergio De Nápoli

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Mariano Vera Ternasky

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente

Secretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana

Secretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

SECRETARÍA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Secretaría General y de Recursos Humanos

Secretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sr. Cólica Alejandro Raúl

Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

Subsecretaría de Prevención y Vinculación Ciudadana

Subsecretario: Ab. SAIEG HERMIDA Agustín Mario

Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario:

Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras

Director: Sr. Martín Gabriel Cuñado

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de Servicios Públicos

Director: Arq. Iván Horacio Bustos

Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Inspección General

Director: Od. Ariel Cortez



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE ABRIL DE 2.026

Decreto N° 1.078/26 - 01/04/26

Promulga la Ordenanza N° 13.664.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 341.-

Decreto N° 1.079/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.080/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno y coberturas especiales de actividades de verano para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.081/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de abril de 2.026 y cobertura especial del "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.026".-

Decreto N° 1.082/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno y promoción turística de la ciudad para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.083/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.084/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno y coberturas especiales de actividades de verano para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.085/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de abril de 2.026 y cobertura especial del "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.026".-

Decreto N° 1.086/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno y coberturas especiales de actividades de verano para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.087/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno y coberturas especiales de actividades de verano para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.088/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno y coberturas especiales para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.089/26 - 01/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno y coberturas especiales para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.090/26 - 01/04/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo que realizó tareas extraordinarias en el "XXXVII ENCUESTO ANUAL DE COLECTIVIDADES" y "OPERATIVO LA GRUTA 2.026.-

Decreto N° 1.091/26 - 01/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.092/26 - 01/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.093/26 - 01/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.094/26 - 01/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.095/26 - 01/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.096/26 - 01/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.097/26 - 01/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.098/26 - 01/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.099/26 - 01/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.100/26 - 01/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.101/26 - 06/04/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 1.102/26 - 06/04/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 1.103/26 - 06/04/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 1.104/26 - 06/04/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 1.105/26 - 06/04/26

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de marzo, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 1.106/26 - 06/04/26

Dispone el pago a los beneficiarios del "PROGRAMA MUNICIPAL PRIMER EMPLEO" que prestaron servicios durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.107/26 - 06/04/26

Ratifica Contrato de Beca (GIMENEZ OCHOA Malen Lihue).-

Decreto N° 1.108/26 - 06/04/26

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Guillermo Carlos).-

Decreto N° 1.109/26 - 06/04/26

Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Michael Gabriel).-

Decreto N° 1.110/26 - 06/04/26

Ratifica Contrato de Beca (MONTES SOSA Gerónimo).-

Decreto N° 1.111/26 - 06/04/26

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CANO CAMPOS Alejandro Ezequiel).-

Decreto N° 1.112/26 - 06/04/26

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 1.113/26 - 06/04/26

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (PRODOSS S.R.L. - DOMATO Mateo).-

Decreto N° 1.114/26 - 06/04/26

Ratifica Contrato de Servicio de Mantenimiento (SERVICIOS INTEGRALES S.R.L. - OTAMENDI Jorge Javier).-

Decreto N° 1.115/26 - 06/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.116/26 - 06/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.117/26 - 06/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.118/26 - 06/04/26

Autoriza contratación directa para la inscripción de los jugadores del equipo menores masculino de handball para su participación en el "TORNEO NACIONAL MENORES "B"".-

Decreto N° 1.119/26 - 06/04/26

Autoriza contratación directa de la firma "VISSANI LUCILA" para la realización de intervenciones artísticas de dos contenedores ubicados en predios deportivos de la ciudad y un mural artístico en el Museo Casa de Ernesto "Che" Guevara.-

Decreto N° 1.120/26 - 06/04/26

Autoriza la demolición a realizarse en el inmueble ubicado en calle Cjal. Lucio Rossi N° 665, Nomenclatura Catastral 01-01-205-004.-

Decreto N° 1.121/26 - 06/04/26

Autoriza la demolición parcial con intervención y conservación de la fachada a realizarse en el inmueble ubicado en calle Salta s/n (entre España y Vías del Ferrocarril), Nomenclatura Catastral 01-01-075-004.-

Decreto N° 1.122/26 - 07/04/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante los meses de diciembre de 2.025, enero y febrero de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (AGÜERO Natalia Soledad - LUCERO MEDINA Luis Maximiliano).-

Decreto N° 1.123/26 - 07/04/26

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.124/26 - 07/04/26

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en concepto de capital, intereses y honorarios en autos "FERNÁNDEZ JORGE JOSÉ c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - EJECUTIVO (EXPTE. N° 14087661)".-

Decreto N° 1.125/26 - 07/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno y coberturas especiales para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.126/26 - 07/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción turística de la ciudad para el mes de abril de 2.026.-

Decreto N° 1.127/26 - 08/04/26
Deja si efecto el Decreto N° 1.065/26.-

Decreto N° 1.128/26 - 08/04/26
Ordena el depósito de lo acordado pagar en concepto de capital y honorarios en autos "NARVÁEZ CARLOS ALBERTO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 10879737)".-

Decreto N° 1.129/26 - 08/04/26
Ratifica Contrato de Beca (ZALAYA Juan Ignacio).-

Decreto N° 1.130/26 - 08/04/26
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.131/26 - 08/04/26
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.132/26 - 08/04/26
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.133/26 - 08/04/26
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.134/26 - 08/04/26
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.135/26 - 08/04/26
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.136/26 - 08/04/26
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.137/26 - 09/04/26
Pago de ayuda económica al ALTA GRACIA RUGBY CLUB de nuestra Ciudad para la participación del equipo de hockey de primera división de damas en distintas competencias regionales y nacionales.-

Decreto N° 1.138/26 - 09/04/26
Pago de ayuda económica al ROTARY CLUB ALTA GRACIA para la realización de una charla en el Museo de la Estancia Jesuítica.-

Decreto N° 1.139/26 - 09/04/26
VISTO: El Expediente N° 25911/26; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la compra de un camión chasis y prensa compactadora de residuos, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 03 a 12 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 03/26 para el día 24 de abril de 2.026, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1º Piso de esta ciudad, para la compra de un camión chasis y prensa compactadora de residuos, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones

Técnicas que se adjuntan como Anexo I y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 23 de abril de 2.026 se podrá adquirir el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1º piso, de esta ciudad en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1º Piso, de esta ciudad y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 24 de abril de 2.026.-

Art. 4º: ESTABLÉCESE que el día 24 de abril de 2.026, a las 12:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Belgrano N° 15, 1º Piso de esta ciudad.-

Art. 5º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 6º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.-

Art. 7º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 8º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Lic. Matías Emanuel Odiard - Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 1.140/26 - 09/04/26
Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de febrero de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (ALLENDE Carina Vanesa).-

Decreto N° 1.141/26 - 09/04/26
Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de marzo de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (AGUIRRE Josefa Eloísa).-

Decreto N° 1.142/26 - 10/04/26
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.143/26 - 10/04/26
Pago de ayuda económica a la AGRUPACIÓN GAUCHA PADRE BUTELER de nuestra Ciudad para la realización del evento "41º FOGÓN GAUCHO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".-

Decreto N° 1.144/26 - 13/04/26
Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Noelia Soledad).-

Decreto N° 1.145/26 - 13/04/26

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (OLIVA Ariel Damián).-

Decreto N° 1.146/26 - 13/04/26
Ratifica Contrato de Beca (ZÁRATE Romina Gimena).-

Decreto N° 1.147/26 - 13/04/26
Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (CUATRO VIENTOS SERVICIOS - RODRÍGUEZ Walter Sebastián).-

Decreto N° 1.148/26 - 13/04/26
Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (GARCÍA Silvia Beatriz).-

Decreto N° 1.149/26 - 13/04/26
Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (HEREDIA Juan Ignacio).-

Decreto N° 1.150/26 - 13/04/26
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.151/26 - 13/04/26
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.152/26 - 13/04/26
Otorga ayuda económica al equipo de fútbol infantil de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el programa de fútbol infantil que se emite por Canal 12;

Autoriza contratación directa para la participación del equipo de fútbol infantil de nuestra Ciudad en el programa de fútbol infantil que se emite por Canal 12;

Dispone pago a la firma "CLUB DE EMPLEADOS DE CANAL 12", C.U.I.T.: 30-65824638-7, en concepto de participación del equipo de fútbol infantil de nuestra Ciudad en el programa de fútbol infantil que se emite por Canal 12.-

Decreto N° 1.153/26 - 13/04/26
Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "FARMACIA YRIGOYEN", de ANDRADA Daniel, C.U.I.T.: 20-24627229-9, según Factura B N° 0003-00048451;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "VITTAL", de EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A., C.U.I.T.: 30-71187664-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "VITTAL", de EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A., C.U.I.T.: 30-71187664-9, según Factura B N° 0002-00056790;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "CLINICA PRIVADA SANTA MARIA S.A.", C.U.I.T.: 33-71127312-9, según Factura B N° 00004-00006174;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO", C.U.I.T.: 30-54589452-8, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;



Dispone pago a la firma "SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO", C.U.I.T.: 30-54589452-8, según Factura B N° 0024-00017563;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OLMEDO SERGIO GABRIEL", de OLMEDO Sergio Gabriel, C.U.I.T.: 20-22579070-2, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "OLMEDO SERGIO GABRIEL", de OLMEDO Sergio Gabriel, C.U.I.T.: 20-22579070-2, según Facturas C N° 00002-00000545, 00002-00000549 y 00002-00000551;

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIÁN", de LACOMBE Federico Julián, C.U.I.T.: 20-34052053-0, por prestaciones médicas asistenciales prestadas en el marco del autoseguro municipal;

Dispone pago a la firma "LACOMBE FEDERICO JULIÁN", de LACOMBE Federico Julián, C.U.I.T.: 20-34052053-0, según Facturas C N° 00002-00000702 y 00002-00000701.-

Decreto N° 1.154/26 - 13/04/26

Autoriza la compra de veintitrés (23) camisetas de juego, catorce (14) shorts de juego y catorce (14) medias de juego para el equipo de fútbol infantil de nuestra Ciudad que participa en el programa de fútbol infantil que se emite por Canal 12.-

Decreto N° 1.155/26 - 14/04/26

Designa como representante titular de la Municipalidad de Alta Gracia en la Comisión Tributaria Intermunicipal Permanente al Secretario de Economía y Finanzas Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano;

Designa como representante suplente de la Municipalidad de Alta Gracia en la Comisión Tributaria Intermunicipal Permanente al Director de Ingresos Públicos Sr. FORTE Diego.-

Decreto N° 1.156/26 - 14/04/26

Promulga la Ordenanza N° 13.679.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 341.-

Decreto N° 1.157/26 - 14/04/26

Autoriza contratación directa para la realización ocho (08) de funciones de la obra de teatro "DICEN QUE DICEN".-

Decreto N° 1.158/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.159/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.160/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.161/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.162/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.163/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.164/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.165/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.166/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.167/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.168/26 - 14/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.169/26 - 14/04/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de marzo de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (OLIVA Ariel Damián).-

Decreto N° 1.170/26 - 14/04/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal del Honorable Concejo Deliberante que realizó tareas extraordinarias durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.171/26 - 14/04/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo - Guardia Local y Central de Monitoreo, que realizó tareas extraordinarias durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.172/26 - 14/04/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias de desmalezado de espacios públicos.-

Decreto N° 1.173/26 - 14/04/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Gobierno, Salud y Desarrollo - Defensa Civil, que realizó tareas extraordinarias de mantenimiento, limpieza, control y vigilancia en el edificio de calle Belgrano 15.-

Decreto N° 1.174/26 - 14/04/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.175/26 - 14/04/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios febriles de fines de semana) durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.176/26 - 14/04/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente que realizó tareas extraordinarias durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.177/26 - 14/04/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas extraordinarias de desmalezado de espacios públicos y custodia del Registro Civil durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.178/26 - 14/04/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza, atención de consultorios

febriles de fines de semana) durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.179/26 - 14/04/26

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de abril de 2.026.-

TEXTO COMPLETO A FS. 09.-

Decreto N° 1.180/26 - 16/04/26

VISTO: El Expediente N° 259/I/26; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 1.139/26 se llamó a Concurso Público N° 03/26, para la compra de un camión chasis y prensa compactadora de residuos;

Que resulta necesario designar la Comisión de Pre adjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESÍGNENSE como miembros de la Comisión de Pre adjudicación del Concurso Público N° 03/26 a las personas que se mencionan a continuación:

- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. CUÑADO Martín Gabriel - Director de Control de Adjudicaciones y Compras
- Lic. Matías Emanuel Odiard - Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Servicios Públicos y Ambiente.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Lic. Matías Emanuel Odiard - Secretario de Servicios Públicos y Ambiente.-

Decreto N° 1.181/26 - 16/04/26

Promulga la Ordenanza N° 13.673.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 341.-

Decreto N° 1.182/26 - 16/04/26

Otorga licencia sin goce de haberes y con retención de cargo a empleado municipal mientras ejerce funciones en el ámbito provincial (BEVAN Joaquín Camilo).-

Decreto N° 1.183/26 - 16/04/26

Otorga licencia sin goce de haberes y con retención de cargo a empleado municipal mientras ejerce funciones en el ámbito provincial (VANZ Norberto Ángel).-

Decreto N° 1.184/26 - 16/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.185/26 - 16/04/26

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 1.186/26 - 16/04/26

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ Juan Ariel).-

Decreto N° 1.187/26 - 16/04/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.188/26 - 16/04/26

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de marzo en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 1.189/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.190/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.191/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.192/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.193/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.194/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.195/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.196/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.197/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.198/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.199/26 - 16/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.200/26 - 17/04/26

Promulga la Ordenanza N° 13.678.-

TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 341.-

Decreto N° 1.201/26 - 17/04/26

Otorga ayuda económica al Centro Vecinal de B° Villa Oviedo de nuestra Ciudad para el pago del sonido utilizado en el "2° FESTIVAL DEL CHORI";

Dispone pago a la firma "IARA IGNACIO ROQUE", C.U.I.T.: 20-28016062-9, en concepto de pago del sonido utilizado en el "2° FESTIVAL DEL CHORI".-

Decreto N° 1.202/26 - 17/04/26

VISTO: El Expediente N° 262/1/26 y la Ordenanza N° 13.679; y **CONSIDERANDO**

Que la referida Ordenanza fue sancionada con fecha 08 de abril de 2.026, comunicada al Departamento Ejecutivo el día 13 de abril de 2.026 y promulgada mediante Decreto N° 1.156/26 de fecha 14 de abril de 2.026;

Que a través de la misma se aprueba el Pliego Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública nacional para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE RO-

TONDA SOBRE RUTA PROVINCIAL C45 - KM 20 - ALTA GRACIA - CÓRDOBA";

Que el llamado a licitación pública deberá tener publicidad, conforme al régimen legal vigente, tanto en el Boletín Oficial como en los medios de comunicación de mayor circulación local;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Licitación Pública Nacional N° 01/26 para el día 06 de mayo de 2.026, a las 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1° Piso de esta ciudad, para la contratación de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE ROTONDA SOBRE RUTA PROVINCIAL C45 - KM 20 - ALTA GRACIA - CÓRDOBA", todo conforme al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado mediante Ordenanza N° 13.679, que como anexo se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 04 de mayo de 2.026, se podrá adquirir el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 04 de mayo de 2.026, a las 09:00 hs., de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al Art. 16 inc. d) del Pliego de Condiciones Generales, la cual partirá desde el edificio de calle Belgrano 15, 1° Piso de esta ciudad.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Dirección de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano 15, 1° piso de la Ciudad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 06 de mayo de 2.026.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día 06 de mayo de 2.026, a las 12:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15 de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el llamado a Licitación durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en medios de comunicación de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 1.203/26 - 17/04/26

Autoriza la compra de treinta y cinco (35) chombas piqué con réflex y bordado, pantalón cargo grafa con réflex y bordado, campera soft shell tricapa neopren y polar con réflex y bordado para el personal de la Guardia Local.-

Decreto N° 1.204/26 - 17/04/26

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que realizó tareas extraordinarias en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.026".-

Decreto N° 1.205/26 - 17/04/26

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra (VÉLEZ Esteban).-

Decreto N° 1.206/26 - 17/04/26

VISTO: El Expediente N° 161/1/26; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 596/26 de fecha 04 de marzo de 2.026, se llamó a Concurso Público de Precios N° 02/26 para el día 19 de marzo de 2.026, para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en Calle Celestina M. de Agüero entre calles Pocha Antomarioni y Ñoño del Giorgio, en Barrio Parque San Juan;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 19 de marzo de 2.026, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, 1° Piso, se realizó la apertura de sobres;

Que del sobre N° 1, presentado por la empresa CONSTRUCTORA NICOLÁS TOLEDO S.A., C.U.I.T.: 30-70840200-8, se ha verificado la presentación de los requisitos formales del Pliego General de Condiciones, presentando en forma incompleta el inciso b) del Art. 16, el cual no es excluyente, siendo su oferta:

PRECIO DE LA OFERTA: Pesos CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$170.237.527,¹⁰) IVA INCLUIDO;

Que del sobre N° 2, presentado por la empresa CAVICOR S.A., C.U.I.T.: 30-71492613-2, se ha verificado la presentación de los requisitos formales del Pliego General de Condiciones, presentando en forma incompleta el inciso b) del Art. 16, el cual no es excluyente, siendo su oferta:

PRECIO DE LA OFERTA: Pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$166.966.952,⁵³) IVA INCLUIDO;

Que del sobre N° 3, presentado por la empresa SERVING S.R.L., C.U.I.T.: 30-69395356-8, se ha verificado la presentación de los requisitos formales del Pliego General de Condiciones, no presentando el inciso i) del Art. 16, y por ser un requisito excluyente no se transcribe su oferta;

Que la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana realiza un Informe de Capacidad Técnica, analizando los antecedentes de obras realizadas por los oferentes, informando que las empre-



nas cumplen con la capacidad técnica requerida para llevar adelante la obra licitada;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta de fecha 25 de marzo de 2.026, manifiesta que las propuestas presentadas fueron valoradas a través de un proceso de evaluación en el que se analizó no solo la oferta económica realizada por las empresas, sino también la capacidad técnica y antecedentes de cada una de ellas y la capacidad económica financiera de cada una de ellas. En este sentido, la propuesta presentada por la empresa CAVICOR S.A., C.U.I.T.: 30-71492613-2, cotizando por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$166.966.952,⁵³) IVA INCLUIDO, se ajusta a pliegos y resulta la más conveniente para los intereses de este municipio en los aspectos legales, económicos, financieros y técnicos, razón por la cual se recomienda a la Autoridad la adjudicación de la presente contratación a la empresa CAVICOR S.A., C.U.I.T.: 30-71492613-2;

Que en estos meses del año se ha profundizado un escenario de alta incertidumbre económica con inestabilidad de los precios de mercado para los distintos bienes o servicios que son insumos de este municipio, para gastos corrientes o para la ejecución de obras públicas, produciendo incluso falta de abastecimiento de muchos de ellos;

Que el procedimiento administrativo de los procesos concursales y licitatorios para la adquisición de estos bienes o servicios tiene una trazabilidad de intervenciones y actos administrativos, de producción o control, que en la práctica consumen más de 30 días en promedio desde la iniciación del expediente administrativo, adjudicación, control previo, posterior y cancelación de los comprobantes de gastos correspondientes;

Que el plazo promedio mencionado produce actualmente en los oferentes un obstáculo al momento de efectuar sus cotizaciones, siendo desalentados de participar en los procesos selectivos, en virtud de la inestabilidad del precio de sus costos, produciendo en muchos casos que los mismos se abstengan de ofertar o reduzcan los plazos de mantenimiento de oferta;

Que es intención de esta administración adquirir bienes o servicios de la manera más eficiente, procurando precios convenientes para el estado municipal, por lo que se trabaja continuamente para disminuir los plazos de cada uno de los procedimientos administrativos de los procesos concursales, y en este sentido se requiere anar esfuerzos en cada una de las instancias administrativas y de contralor para lograr el objetivo propuesto;

Que este Departamento Ejecutivo solicita, en virtud de esta situación atípica de alta imprevisión económica, que el Honorable Tribunal de Cuentas de TRATAMIENTO URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y en acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo N° 112 de la C.O.M.;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanzas N° 9233 y sus modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de

Precios N° 02/26, rubricada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con fecha 19 de marzo de 2.026. -

Art. 2°: ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 02/26, para la provisión de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la ejecución de carpeta asfáltica en Calle Celestina M. de Agüero entre calles Pocha Antomarioni y Ñoño del Giorgio, en Barrio Parque San Juan, a la empresa CAVICOR S.A., C.U.I.T.: 30-71492613-2, por la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$166.966.952,⁵³) IVA INCLUIDO. -

Art. 3°: REQUIÉRASE al Honorable Tribunal de Cuentas, en virtud de lo expuesto en los considerandos vertidos ut supra, que de tratamiento URGENTE a cada intervención que realice en el presente expediente, y de acuerdo al plazo establecido en el último párrafo del Artículo 112 de la C.O.M. -

Art. 4°: IMPÚTESE la presente erogación a la partida Presupuestaria correspondiente. -

Art. 5°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana. -

Art. 6°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos. -

Art. 7°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese. -

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana. -

Decreto N° 1.207/26 - 21/04/26

Autoriza contratación directa de la firma "UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA" para la realización de un diagnóstico socio productivo territorial en el marco del proceso de revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Urbano Territorial de la Ciudad de Alta Gracia (POUT). -

Decreto N° 1.208/26 - 21/04/26

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (LÓPEZ Walter Aldo). -

Decreto N° 1.209/26 - 21/04/26

Pago de ayuda económica a la ACADEMIA DE DANZAS LEALES AL FOLKLORE de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje a la Ciudad de Santiago del Estero para participar en la "MARCHA DE LOS BOMBOS". -

Decreto N° 1.210/26 - 21/04/26

Pago de ayuda económica a la FUNDACIÓN DE DISCAPACITADOS DE ALTA GRACIA (Fu.Di.A.G) de nuestra Ciudad para la participación del equipo de básquet adaptado en la LIGA NACIONAL DE BASKET ADAPTADO. -

Decreto N° 1.211/26 - 22/04/26

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes que realizó tareas extraordinarias en la pileta municipal. -

Decreto N° 1.212/26 - 22/04/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de marzo de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspon-

diente (LUNA Jéscica Feernanda). -

Decreto N° 1.213/26 - 22/04/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de marzo de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (PUITA MAMANI Elías Armando). -

Decreto N° 1.214/26 - 22/04/26

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ESTAMOS CERCA" - COMEDORES DE ADULTOS MAYORES que prestaron servicios durante el mes de marzo. -

Decreto N° 1.215/26 - 22/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 1.216/26 - 22/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 1.217/26 - 22/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 1.218/26 - 22/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 1.219/26 - 22/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 1.220/26 - 22/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 1.221/26 - 22/04/26

Prorroga Convenio de Prestación de Servicio Médico Asistencial de Emergencia y Urgencia Médica - Área Protegida celebrado con la firma EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A., C.U.I.T.: 30-71187664-9, en los términos del Art. 99 inc. e) de la Ordenanza N° 9.233 y modificatorias. -

Decreto N° 1.222/26 - 23/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal. -

Decreto N° 1.223/26 - 23/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal. -

Decreto N° 1.224/26 - 23/04/26

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal. -

Decreto N° 1.225/26 - 23/04/26

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (RODRÍGUEZ Mónica Elizabeth). -

Decreto N° 1.226/26 - 23/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.026. -

Decreto N° 1.227/26 - 23/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción turística de la ciudad para el mes de mayo de 2.026. -

Decreto N° 1.228/26 - 23/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.026. -

Decreto N° 1.229/26 - 23/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.026. -

Decreto N° 1.230/26 - 23/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.026.-

Decreto N° 1.231/26 - 23/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.026.-

Decreto N° 1.232/26 - 23/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.026.-

Decreto N° 1.233/26 - 23/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.026.-

Decreto N° 1.234/26 - 23/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.026.-

Decreto N° 1.235/26 - 23/04/26

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71049936-1, por el servicio de traslado a la Ciudad de Córdoba de alumnos y referentes deportivos de clubes de la ciudad para participar de una clínica deportiva en el club Instituto Atlético Central Córdoba;

Dispone pago a la firma "TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71049936-1, según Factura B N° 00002-00000640.-

Decreto N° 1.236/26 - 23/04/26

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas durante el mes de marzo de 2.026 y que por un error administrativo no se le realizó el contrato correspondiente (SANGUEDOLCE Celina).-

Decreto N° 1.237/26 - 23/04/26

Ratifica Contrato de Beca (OCHOA Joaquín Nicolás).-

Decreto N° 1.238/26 - 23/04/26

Rectifica el Decreto N° 1.128/26.-

Decreto N° 1.239/26 - 23/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.240/26 - 23/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.241/26 - 23/04/26

El Expediente N° 262/1/26 y la Ordenanza N° 13.679; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 1.202/26 se llamó a Licitación Pública N° 01/26, para la contratación de la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE ROTONDA SOBRE RUTA PROVINCIAL C45 - KM 20 - ALTA GRACIA - CORDOBA";

Que resulta necesario designar la Comisión de Pre adjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESIGNENSE como miembros de la Comi-

sión de Pre adjudicación de la Licitación Pública N° 01/26 a las personas que se mencionan a continuación:

• Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas

• Sr. CUÑADO Martín Gabriel - Director de Control de Adjudicaciones y Compras

• Arq. MOREIRA Marcos Ariel - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana.-

Decreto N° 1.242/26 - 27/04/26

Pago de ayuda económica al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALTA GRACIA Y ZONA - SITRAMAG para solventar gastos de la realización del festejo del día del trabajador.-

Decreto N° 1.243/26 - 28/04/26

Ratifica Contrato por Compra de Materiales - Hormigón Elaborado H-21 (TEJAMAX S.A.S. - DE DIEGO Edgar Omar).-

Decreto N° 1.244/26 - 28/04/26

VISTO: El Expediente N° 102/1/20 y la Ordenanza N° 12.805; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 12.805 declaró la Emergencia del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, por el término de un año;

Que las empresas que prestan el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Alta Gracia, se encuentran atravesando una difícil situación desde la quita del subsidio que venían percibiendo;

Que mediante Decreto N° 865/24 se estableció el monto del subsidio anual, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una de las empresas presta, otorgándose en el mismo instrumento el subsidio correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2.024;

Que mediante Decretos N° 1.085/24 y 1.1319/24 se otorgó el adelanto del subsidio correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2.024, agotando en tan solo tres meses el monto total dispuesto para todo el año;

Que desde el mes de junio de 2.024 se otorgaron montos extras en forma mensual y consecutiva;

Que el otorgamiento de este subsidio y la actualización de la tarifa es una forma de solventar el costo de servicio con un esfuerzo por parte de los usuarios, de las empresas y de la Municipalidad;

Que la Secretaría de Comercio, Industria y Modernización del Estado en razón de revestir la calidad de Autoridad de Aplicación, sugiere mantener por el mes de mayo de 2.026 el subsidio, según el siguiente detalle:

• EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L. \$27.500.000,00

• EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$ 4.180.000,00

• EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 2.750.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: OTÓRGUESE un subsidio, correspondiente al mes de mayo de 2.026 en forma inmediata, a repartir en forma proporcional al servicio que cada una presta, a las Empresas GOOD TRAVEL TOURS S.R.L., EMPRESA MARTÍNEZ S.R.L. y EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L., según el siguiente detalle:

• EMPRESA TRANSPORTE AUTOMOTOR GARAY S.R.L. \$27.500.000,00

• EMPRESA GOOD TRAVEL TOURS S.R.L. \$ 4.180.000,00

• EMPRESA MARTINEZ S.R.L. \$ 2.750.000,00.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada - Secretario de Comercio, Industria y Modernización del Estado.-

Decreto N° 1.245/26 - 28/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.246/26 - 28/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.247/26 - 28/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.248/26 - 28/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.249/26 - 28/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.250/26 - 28/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.251/26 - 28/04/26

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.252/26 - 28/04/26

Autoriza el pago del Boleto Educativo Gratuito a Docentes Rurales correspondiente a marzo de 2.026.-

Decreto N° 1.253/26 - 28/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.026.-

Decreto N° 1.254/26 - 28/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno y coberturas especiales de



actividades de verano para el mes de mayo de 2.026.-

José).-

Ratifica Contrato de Beca (BETAQUINI Albina Andrea).-

Decreto N° 1.255/26 - 28/04/26

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción turística de la ciudad para el mes de mayo de 2.026.-

Decreto N° 1.265/26 - 29/04/26

Designa personal en planta permanente (VILLARROEL Rubén Darío).-

Decreto N° 1.277/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (BERTAINA Laura Edith).-

Decreto N° 1.256/26 - 28/04/26

Autoriza contratación directa para la renovación del alquiler del inmueble de calle Belsario Roldán N° 110.-

Decreto N° 1.266/26 - 29/04/26

Autoriza contratación directa del servicio de informatización integral y organización administrativa del municipio.-

Decreto N° 1.278/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (COOREMAN Héctor Adrián).-

Decreto N° 1.257/26 - 29/04/26

Promulga la Ordenanza N° 13.700.-

TEXTO COMPLETO A FS. 12.-

Decreto N° 1.267/26 - 29/04/26

Prorroga Contrato de Locación de Servicios - Cobertura de Accidentes de Trabajo celebrado con la firma EMERGENCIAS MÉDICAS SANTA MARÍA S.A., C.U.I.T.: 30-71187664-9, en los términos del Art. 99 inc. e) de la Ordenanza N° 9.233 y modificatorias.-

Decreto N° 1.279/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (GODOY Miguel Ángel).-

Decreto N° 1.258/26 - 29/04/26

Acepta renuncia por jubilación;

Decreto N° 1.268/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Brisa Milagros).-

Decreto N° 1.280/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (ÁLVAREZ Juan Alcides).-

Da de baja a agente municipal (LUNA Alicia Nancy).-

Decreto N° 1.259/26 - 29/04/26

Da de baja los Decretos N° 1.029/25 y 1.521/25;

Decreto N° 1.269/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (RERTES Martina).-

Decreto N° 1.282/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Noelia Beatriz).-

Dispone retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria.-

Decreto N° 1.270/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Irma Beatriz).-

Decreto N° 1.283/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (SELGA Nora Patricia).-

Decreto N° 1.260/26 - 29/04/26

Designa personal en planta permanente (BARRERA Julio Alberto).-

Decreto N° 1.271/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (LUNA Jéssica Fernanda).-

Decreto N° 1.284/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (CAPELLANO DIAZ Rocío Ester).-

Decreto N° 1.261/26 - 29/04/26

Designa personal en planta permanente (GONZÁLEZ Claudia Edith).-

Decreto N° 1.272/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (FLORES Mirtha Noemi).-

Decreto N° 1.285/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (DIAZ Mirta Susana).-

Decreto N° 1.262/26 - 29/04/26

Designa personal en planta permanente (GOYA Amparo).-

Decreto N° 1.273/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (CUADRELLI Claudia Mabel).-

Decreto N° 1.286/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (DIAZ Yanina Natalia).-

Decreto N° 1.263/26 - 29/04/26

Designa personal en planta permanente (LÓPEZ Carlos Antonio).-

Decreto N° 1.274/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (COLOCCINI Aldana Mariel).-

Decreto N° 1.287/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (FOSCO Laura).-

Decreto N° 1.264/26 - 29/04/26

Designa personal en planta permanente (TAPIA Juan

Decreto N° 1.275/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (FRONTALINI Telma de Lourdes).-

Decreto N° 1.288/26 - 29/04/26

Ratifica Contrato de Beca (REMO Fabiana Noemi).-

Decreto N° 1.276/26 - 29/04/26

Decreto N° 1.289/26 - 29/04/26

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 1.179/26 - 14/04/26 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 13.624, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que dichas adecuaciones permitan el normal funcionamiento hasta tanto se proceda a realizar una rectificación general del Presupuesto de Gastos y de Recursos, la cual está en proceso de estimación;

Que la Ordenanza N° 13.624 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA

DECRETA

ART.1º: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable abril 2026

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR

		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	800,000.00	150,000.00	950,000.00
01.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	21,000,000.00	2,000,000.00	23,000,000.00
02.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	650,000.00	300,000.00	950,000.00
03.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS IMP. Y PAPELERIA	610,000.00	300,000.00	910,000.00
03.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	350,000.00	200,000.00	550,000.00
03.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	180,000.00	200,000.00	380,000.00



04.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	610,000.00	600,000.00	1,210,000.00
04.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	1,100,000.00	500,000.00	1,600,000.00
04.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	680,000.00	400,000.00	1,080,000.00
05.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	100,000.00	200,000.00	300,000.00
05.1.1.03.03.29	PROGRAMA SUMAR	15,330,000.00	5,000,000.00	20,330,000.00
06.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	13,000,000.00	2,000,000.00	15,000,000.00
06.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	800,000.00	500,000.00	1,300,000.00
07.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8,800,000.00	3,000,000.00	11,800,000.00
07.1.3.02.02.54	PROGRAMA CONOCE LO TUYO	8,000,000.00	200,000.00	8,200,000.00
08.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	530,000.00	300,000.00	830,000.00
09.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	7,500,000.00	1,500,000.00	9,000,000.00
10.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00	300,000.00	350,000.00
13.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	500,000.00	300,000.00	800,000.00
13.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	10,500,000.00	3,000,000.00	13,500,000.00
14.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	16,000,000.00	6,000,000.00	22,000,000.00
14.1.1.03.03.26	DEPORTE FEDERADO	18,000,000.00	8,000,000.00	26,000,000.00
15.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2,200,000.00	2,000,000.00	4,200,000.00
15.1.1.03.03.44	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	32,300,000.00	3,000,000.00	35,300,000.00
16.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9,000,000.00	3,000,000.00	12,000,000.00
18.2.1.02.01.08	OBRA DE INFRAESTR. Y MANT. EN LOS BARRIOS (FPP)	583,700,000.00	210,300,000.00	794,000,000.00
24.1.1.03.03.05	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8,500,000.00	2,000,000.00	10,500,000.00
24.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1,100,000.00	500,000.00	1,600,000.00
24.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	310,000.00	200,000.00	510,000.00
24.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	3,350,000.00	500,000.00	3,850,000.00
25.1.1.01.01.06	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	25,000.00	50,000.00	75,000.00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			256,500,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	15,500,000.00	1,500,000.00	14,000,000.00
01.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	6,500,000.00	1,000,000.00	5,500,000.00
03.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	400,000.00	200,000.00	200,000.00
04.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION Y CONSTRUCCION	22,450,000.00	600,000.00	21,850,000.00
04.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	50,000,000.00	1,500,000.00	48,500,000.00
05.1.1.02.02.20	PROGRAMA SUMAR	24,820,000.00	5,000,000.00	19,820,000.00
05.1.1.03.03.06	COMISIONES BANCARIAS Y SEGUROS EN GRAL.	1,400,000.00	500,000.00	900,000.00
06.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASIST. TECNICA	6,500,000.00	2,000,000.00	4,500,000.00
07.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	8,000,000.00	1,000,000.00	7,000,000.00
07.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	3,850,000.00	1,500,000.00	2,350,000.00
07.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	18,000,000.00	2,000,000.00	16,000,000.00
10.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASIST. TECNICA	17,500,000.00	1,000,000.00	16,500,000.00
12.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	10,000,000.00	2,500,000.00	7,500,000.00
12.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	16,000,000.00	2,500,000.00	13,500,000.00
14.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	40,000,000.00	2,000,000.00	38,000,000.00
14.1.1.03.03.15	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	6,500,000.00	1,500,000.00	5,000,000.00
15.1.1.02.02.23	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	25,000,000.00	3,000,000.00	22,000,000.00
15.1.1.03.03.01	ELEC., GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	50,000,000.00	2,000,000.00	48,000,000.00
15.2.1.02.01.05	OBRA PUESTA EN VALOR AV. DEL LIBERTADOR (FPP)	550,000,000.00	84,593,450.00	465,406,550.00
15.2.1.02.01.17	OBRAS VARIAS EJERCICIOS ANTERIORES	10,000,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00
18.1.1.02.02.02.	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	10,000,000.00	3,000,000.00	7,000,000.00
18.1.1.03.03.02	PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	5,100,000.00	3,000,000.00	2,100,000.00
18.2.1.02.01.11	OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL ROTONDA C-45 (FPP)	760,300,000.00	125,706,550.00	634,593,450.00
18.2.1.02.01.13	CENTRO ATENCION PEDIATRICO	15,000,000.00	4,900,000.00	10,100,000.00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			256,500,000.00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$52.459.900.015,00 (Pesos: cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones novecientos mil quince con 00/100.-) sin modificar el monto total .-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Lic. Jorge Sergio De Nápoli - Viceintendente a cargo del Departamento Ejecutivo - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 13/26

Visto: La nota presentada por el Sr. Silvio Alfredo Fernández, autor de la letra de la zamba "La Broche-



riana", mediante la cual requiere el reconocimiento de beneplácito por parte de este Honorable Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**

Que la zamba "La Brocheriana" constituye una expresión artística que aporta significativamente a la cultura y al folklore argentino;

Que dicha obra representa un valioso aporte cultural, musical y literario, contribuyendo al enriquecimiento del patrimonio cultural de la ciudad de Alta Gracia, de la provincia de Córdoba y del país;

Que la zamba, como género tradicional argentino, forma parte de la identidad nacional, destacándose por su carácter romántico, su coreografía y su profunda carga simbólica;

Que la obra "La Brocheriana" pone en valor elementos propios de nuestra identidad, tales como las sierras cordobesas, la figura del gaucho, la fe, las cabalgatas, los peregrinos y las costumbres argentinas;

Que la letra pertenece a un vecino, Silvio Alfredo Fernández, contando además con la participación del locutor Rony Vargas en su introducción y del cantante Julio Cejas en su interpretación musical;

Que resulta oportuno destacar y reconocer aquellas iniciativas que fortalecen nuestras raíces culturales y promueven el folklore nacional;

Que Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del

día 06 de mayo del 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante por la creación de la zamba "La Brocheriana", por su valioso aporte a la cultura, al folklore y a la identidad nacional.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 13.690

Visto: La ordenanza N°13678; y **CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza N°13678, se otorgó la eximición a las empresas de transporte urbano de la ciudad en concepto de Tasa de Servicio de Inspección General e Higiene por los meses de enero y febrero del 2026;

Que en la misma se detectó un error en un número de cuenta eximido a una de las empresas, por lo que se hace necesario modificar el Art.1 de la mencionada ordenanza;

Que evaluado lo peticionado por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de abril de 2026.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: MODIFÍQUESE el Art.1 Ordenanza N°13678 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene Cuenta N°: 08067, 08299 y 10253 por el periodo de Enero y Febrero de 2026."

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.691

Visto: El expediente N° 1511/2016 iniciado por Marsonet Evelina- Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00001920 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese

en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.692

Visto: El expediente 1355/2019 presentado por Valdivia Mercedes Beatriz- Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013566 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.693

Visto: El expediente 2652/2018 presentado por Retta María Eladia - Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029049 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.694

Visto: El expediente 300/2014 presentado por Pala-

cios Alejandra Noemí- Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00008708 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.695

Visto: El expediente 1521/2024 presentado por Ledesma Ana María - Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00018455 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.696

Visto: El expediente N° 2134/2014 - iniciado por Salgado Deolinda Elsa- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00025765 y la deuda que mantiene con Cosag Cuenta N° 01-01-270-007/11684;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contra-

to de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que la solicitante tiene Certificado único de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de abril de 2026.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00025765 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-270-007|11684 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.697

Visto: El expediente 787/2020 presentado por Villareal Norma Josefina - Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00004404 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio de Administración y Mantenimiento de Cementerios Cuenta Municipal N° 004107 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.698

Visto: El expediente N° 1274/2020 iniciado por Igle-

sias Jaime Lucas Daniel- Eximición de Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AB090FS;

Que el solicitante tiene Certificado Único de Discapacidad;

Que el vehículo en cuestión se encuentra afectado a su traslado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de abril de 2026.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AB090FS hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.699

Visto: El Expediente N° 410/2026 – iniciado por el Sr. Ammirati, Andrés – Asunto: Solicita excepción a lo dispuesto en la Ordenanza N°8707 – art. 24 inc. B; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota presentada por el Sr. Ammirati Andrés solicita excepción a lo dispuesto en el inc. b Art. 24 de la Ordenanza 8708 que define que "los conductores de vehículos afectados a coches de remis para su habilitación como tales deberán cumplir con los siguientes requisitos... b) no superar la edad de sesenta y cinco (65) años;

Que el pedido del solicitante es que este requisito se asimile a la Ordenanza N°8707 Art. 5, Inc. D donde se define "Los Conductores de Taxis deberán reunir y mantener los siguientes requisitos: "d) El máximo de edad admitido para conducir taxis es de SESENTA Y CINCO (65) años, teniendo la posibilidad de seguir trabajando aprobando el examen psicofísico anual, expedido por la Autoridad Municipal competente";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 22 de abril de 2026.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTÓRGUESE la excepción solicitada al Sr. Ammirati Andrés, DNI: 7.692.172 a conducir como Remis, permitiéndole ejercer esta labor bajo las condiciones que exige la normativa vigente de taxis, Ordenanza 8707, artículo 5° inc. d) "El máximo de edad admitido para conducir taxis es de SESENTA Y CINCO (65) años, teniendo la posibilidad de seguir trabajando aprobando el examen psicofísico anual, expedido por la autoridad Municipal competente.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.700

Visto: Que se dictaron Ordenanzas N° 10.721, N° 10.811, N° 10.836 y modificatorias, N° 13.549, Ordenanza N° 13.550, y Decretos N° 897/2026, N° 898/2026, N°899/2026 y N° 900/2026; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 10.721 adhiere al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural, Decreto Provincial N° 1600/2017;

Que la Ordenanza N° 10.811 adhiere a la Adenda al Convenio Marco, aprobada por Decreto Provincial N° 584/2018;

Que la Ordenanza N° 10.836 y modificatorias, establece el Marco Normativo para la Primer Etapa del Programa de redes domiciliarias de gas natural;

Que la Ordenanza N° 13.549 adhiere a la Adenda al Convenio Marco, aprobada por Decreto Provincial N° 342/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024;

Que mediante la Ordenanza N° 13.550 se establece la vigencia de una nueva modalidad en el sistema de ejecución de las obras de Redes Domiciliarias de Gas Natural, bajo el cual los vecinos frentistas procederán a la selección y contratación privada de la mano de obra necesaria y el estado municipal proporcionará, en forma no reintegrable, los materiales necesarios;

Que mediante Decretos N° 897/2026, N° 898/2026, N°899/2026 y N° 900/2026, se declaran de Interés Público y Pago Obligatorio, y se ratifican los contratos celebrados entre la empresa contratista y el municipio para la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de las obra de trazas DC N° 2039/073 – Barrio Santa Teresa de Jesús, DC N° 3897/017 – Barrio Tiro Federal, DC N° 2039/068 – Barrio Lalañes, y DC N° 1939/051 – Barrio La Gruta;

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el financiamiento correspondiente para la ejecución de las obras mencionadas, las cuales en su conjunto tienen un presupuesto oficial de materiales de \$ 161.481.972,04.-;

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza adjunto al expediente N°275/I/2026 por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2026.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y sus Adendas modificatorias de fechas 19 de abril de 2018 y 29 de mayo de



2024, un préstamo con destino a la provisión de los materiales necesarios para la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC N° 2039/068, DC N° 2039/073, DC N° 3897/017 y DC N° 1939/051.-

Art.2: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a ceder "pro solvendo" a favor de LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia u sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias, al que se adhirió.-

Art.3: AUTORÍCESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y sus Adendas modificatorias.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

ORDENANZA N° 13.701

Visto: El expediente 412/2023 - iniciado por Gómez Walter Eduardo, solicitando Eximición de Tasa por servicio a la propiedad y de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita eximición de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029838 y de la deuda que mantiene con COSAG;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo social se trata de un hogar conyugal inserto en el mercado a través de transferencia estatal de sistema de previsión social con los cuales no llega a cubrir sus necesidades básicas totales encontrándose en condición de indigencia;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago

de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029838 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-405-018|13282/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

ORDENANZA N° 13.702

Visto: El expediente 1004/2024 - iniciado por Batlle Soler Luis Alberto Francisco, solicitando Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 32 del expediente de marras solicita la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal 00017862 y Cuenta Municipal N° 00017863 y deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-180-007|07286/00-05 y Cuenta N° 01-01-180-008|08188/00-05;

Que a fojas 23 presenta Certificado de Discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00017862 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-180-007|07286/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

VEINTISEIS.-

ORDENANZA N° 13.703

Visto: El expediente 1620/2021 - iniciado por Gutiérrez Raúl Santiago solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fs.66 solicitan la eximición en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029619 y deuda que mantienen con la empresa COSAG LTDA Cuenta N°: 01-01-400-009 - 11826/00-05;

Que según informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social se trata de una pareja conviviente que subsiste a través del único ingreso correspondiente a una jubilación mínima;

Que de acuerdo a los ingresos declarados y considerando la última actualización de INDEC febrero 2026 no alcanza a satisfacer sus necesidades totales encontrándose en condición de pobreza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-400-009 - 11826/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029619 hasta diciembre de 2026 inclusive.

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

ORDENANZA N° 13.704

Visto: El expediente 1799/2023 - iniciado por Lucero José Alberto - solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contra-

to de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fs. 31 solicita la eximición en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00001928 y eximición de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda.;

Que el informe socioeconómico realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social expresa que se trata de un hogar monoparental conformado por dos personas y que se encuentra inserto en el mercado a través de beca municipal y que con el ingreso no llega a cubrir sus necesidades básicas totales;

Que el solicitante posee problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 03-01-218-011 - 04145/00-05 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00001928 hasta diciembre de 2026 inclusive.

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

ORDENANZA N° 13.705

Visto: El expediente N° 1331/2019 - iniciado por Club Atlético Colón - Solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el

tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 29 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda para el año en curso;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 05978/00-01 y 00141/00-05 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

ORDENANZA N° 13.706

Visto: El expediente 103/2026 presentado por Navarro Gonzalo Adrián - Eximición Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene; y **CONSIDERANDO**

Que solicitan la eximición de la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene Cuenta N° 12308;

Que durante los años de pandemia se vio afectado su capacidad económica y financiera producto de la disminución de sus actividades laborales;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene Cuenta N°12308 por el período 2020,2021 y 2022.-

Art.2: ESTABLECER que el saldo sea abonado en 12 (doce) cuotas mensuales iguales consecutivas y sin intereses de financiación en concepto de Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene Cuenta N° 12308. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

ORDENANZA N° 13.707

Visto: El expediente N° 513/2024 - iniciado por Quinteros Héctor Omar- Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta N° 00010803 y la deuda que

mantiene con Cosag Cuenta N° 03-01-291-006|12571/00-01;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el solicitante posee Certificado de Discapacidad y lo que percibe no le alcanza para cubrir sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010803 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°03-01-291-006|12571/00-01 por la prestación de servicio hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

ORDENANZA N° 13.708

Visto: El expediente N° 376/2025 - iniciado por Cisterna Miguel Ángel - Eximición Tasa por servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00028415 hasta diciembre de 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-

ORDENANZA N° 13.709

Visto: El expediente 233/2026 iniciado por Olmedo



Ernesto Alberto - Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00028022 hasta diciembre del año 2026 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.710

Visto El Expediente 355/2024 iniciado por la Sra. Brachetti Melisa Andrea – Ref.: Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra DNI de la interesada;

Que a fs. 5 obra informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba;

Que a fs. 12 a 15 obran planos de la propuesta;

Que a fs. 17 obra visación de la sección Catastro de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que a fs. 20 a 23 obra visación por parte de la Dirección de Obras Privadas y Control Urbano que depende de la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana destacando incumplimientos a las normativas del sector;

Que a fs. 39 y 40 obran nuevas presentaciones de planos;

Que a fs. 42 a 45 obra nueva visación de la propuesta por parte de la Secretaría de Obras Públicas, Control y Planificación Urbana en la que se destaca un incumplimiento con respecto a la Altura de la Edificación: Permitido 2 Plantas (7,90 m), Propuesta 2 Plantas (7,00 m).

Que a fs. 58 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación expresa que analizada la documentación incorporada al expediente de referencia, así como las imágenes de previzualización del proyecto adjuntas a la presentación, se advierte que la propuesta

contempla el desarrollo de un edificio destinado a actividades recreativas, organizado en dos niveles y con características funcionales que requieren alturas interiores acorde a lo previsto;

Que en relación con el requerimiento de los módulos de estacionamientos establecido por la norma vigente, se advierte que el proyecto por sus características y por la superficie afectada al uso propuesto demanda una cantidad de plazas superior a la que resulta posible materializar dentro del predio;

Que el proyecto contempla espacios destinados a estacionamiento dentro del terreno y que su ubicación, en el lote de esquina y con frente a más de una vía de circulación, contribuye a la accesibilidad y al funcionamiento general del estacionamiento;

Que según consta en la presentación realizada el resto de los parámetros urbanísticos establecidos por la normativa vigente, tales como FOS, FOT, retiros. Usos y condiciones sanitarias, se encuentran dentro del proyecto presentado;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 1° de abril de 2026 la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho por unanimidad para realizar Registro de Oposición para el uso salón de fiestas Infantiles;

Que evaluado detenidamente el expediente la Comisión considera dejar sin efecto dicho registro;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2026.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE la presentación del Proyecto de planos obrante a Fs. 39 y 40 del expediente de referencia, sin el cumplimiento del Art. 241 de la Ordenanza N°8547 - Con respecto a Altura de la Edificación, y Estacionamiento en el inmueble Designación Catastral 02-01-342-010, ubicado en Los Glaciares 273 esquina Monte León Tres Gracias de nuestra Ciudad.-

Art.2: DÉJESE sin efecto el registro de oposición realizado para el uso de suelo salón de Fiestas infantiles.-

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

ORDENANZA N° 13.711

Visto: Nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el Sr. Biagini Patricio – Ref.: Solicitud de extensión horaria; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicita la extensión horaria para evento a realizarse en el inmueble ubicado en calle Sarmiento 388;

Que se considera que una hora adicional contribuiría significativamente al desarrollo del evento, permitiendo una finalización progresiva, ordenada y segura para todos los asistentes;

Que cabe destacar que en la ciudad no se han realizado eventos de estas características en el último tiempo;

Que se cumplirán con todas normativas vigentes en materia de seguridad, control y convivencia, garantizando el correcto desarrollo del evento;

Que evaluado lo peticionado por la totalidad de los Concejales, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 29 de abril de 2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE al Sr. Biagini Patricio la realización del evento a realizarse el día 30 de abril de 2026, hasta la hora 6:00, del día 01 de mayo del corriente año en el inmueble ubicado en calle Sarmiento 388 bajo el cumplimiento de lo solicitado por el Área de Ambiente, área encargada de la habilitación comercial y la Dirección de Inspección General.-

Art.2: ESTABLÉZCASE el expendio de bebidas alcohólicas hasta las 05:00 horas del 01 de mayo del corriente año en el mencionado evento.

Art.3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el boletín oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE N°: 298/2026

PELLIDO Y NOMBRE: CORDOBA, SEBASTIAN TORCUATO

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: CORDOBA, SEBASTIAN TORCUATO p.s.i. (Expte. 000298-2026 - Acta N° IG000007604), se ha dictado la siguiente resolución N° 341 (11/05/26): ISTO...**CONSIDERANDO...**RESUELVO: 1) Declarar a CORDOBA, SEBASTIAN TORCUATO (CUIT 20412963157) (identificado por personal municipal al momento de la constatación del hecho), responsable de infringir el art. art. 1 de la Ord. 3270 en concordancia con el art. 70 de la Ord. "Código de Faltas", según hecho descripto y constatado por la Inspección en el Acta Nro. IG000007604 a cuyo contenido me remito expresamente, del día 27/01/2026 a la hora 12:28. Lugar de constatación del hecho: Av. Del Libertador esquina Maipú de esta ciudad. 2) Declarada la rebeldía (art. 32 Ord. Nro. 1572) y de acuerdo a los fundamentos de los considerandos, aplicar como sanción por la falta cometida una **MULTA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$86.050,00) QUE DEBERÁ ABONARSE SEGÚN CU-PÓN DE PAGO ADJUNTO, QUEDANDO NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.** 3) Cumplida la sanción y acreditada la propiedad en el término establecido en ésta, se restituirá la mercadería secuestrada de manera inmediata. Todo: bajo apercibimiento de que, vencido el término expresado en ésta, serán puestas a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Intendente Municipal, para que determine el destino de los bienes muebles descriptos e individualizados en Acta base de la acción. **REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

Fdo.: Dr. Martín A. Cortés: Juez.

Texto completo de la Resolución a su disposición en Tribunal

FECHA 13/05/26

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 08/26

VISTO: LA ORDENANZA N° 9.707 y SUS MODIFICATORIAS, LA LEY N° 10.059, LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 9436 T.O Y MODIFICATORIAS;
CONSIDERANDO

Que el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 9.707 T.O. y sus modificatorias establece en forma permanente un régimen de facilidades de pago para tributos que al 31 de julio de 2015 se encuentran en mora;

Que el artículo N° 12 inciso b) de la Ordenanza N° 9.707 T.O. modificado por la Ord. 10.118 establece "facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar la fecha establecida en el artículo N° 1 de la presente norma";

Que el primer párrafo del artículo N° 104 de la Ley N° 10.059 instituye "facúltase al Departamento Ejecutivo para establecer y reglamentar regímenes de presen-

tación espontánea y/o planes de pago en cuotas en relación a cualesquiera de los tributos legislados en las Ordenanzas Fiscales y, de corresponder, sus accesorios";

Que el artículo N° 10 de la Ordenanza Impositiva N° 9436 T.O y Modificatorias, establece cuales son las facultades de la Dirección de Rentas y por medio del inciso N° 1 se fija dentro de las mismas: "Recaudar, determinar y fiscalizar los tributos municipales";

Que en el mismo artículo mencionado en el párrafo anterior por medio del inciso N°15 se determina como facultades de la Dirección de Rentas: "Realizar toda acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por esta Ordenanza";

Que habiendo transcurrido cuatro meses desde la última modificación, es necesario readecuar el período hasta el cual se puede incluir la deuda tributaria en

los planes de facilidades de pago vigentes tendientes a favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: ESTABLÉZCASE que la fecha hasta la cual se pueden incluir tributos en mora en los regímenes de facilidades de pago vigentes mediante Ordenanza 9.707 y sus modificatorias, será el día 31 de marzo de 2026 inclusive.

ARTÍCULO N° 2: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia.

Alta Gracia, 05 de mayo de 2026.

Fecha de Emisión 19 de mayo de 2.026

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Mariano Vera Ternasky - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA